

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

**RAD. EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE FAIZURY MOSQUERA
OREJUELA EN CONTRA DE FABIÁN LARA RICO, 2015-001180**

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se dispone:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de fecha 01 de marzo en su numeral 4º, por secretaría, de manera inmediata y sin dilación alguna se ordena hacer entrega a quien fungió en este asunto como parte ejecutada, de los depósitos judiciales que fueron puestos a disposición desde el 4 de mayo de 2021 hasta el mes de 8 de julio de 2022, en cuantía de valor de un millón doscientos setenta y un mil pesos (\$1.271.721) M/Cte.

Igualmente se ordena oficiar con destino al Pagador de la Policía Nacional a fin de que informen el trámite brindado a los oficios 3565 del 13 de septiembre de 2019 y 1261 del 7 de junio de 2022, teniendo en cuenta que, a la fecha, siguen ingresando dineros relacionados a la orden de embargo aquí decretada, que pese a haberse levantado las medidas cautelares.

CÚMPLASE;

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b70d6ec9223527ea6ea74fb5f3b5c78502c71918e6d38f2814fb00e0a376efe0**

Documento generado en 15/07/2022 05:31:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**